

Decreto Sobre el Precio de los granos En la villa de Sumilla a Catorce dias  
 del mes de Nullos de mil Setecientos ochenta y Seis años 1786  
 D. Miguel fernandez de guzman de la guayon y cuenta conde de  
 Cuenca Alcalde ordinario D. Joseph Lozano Thomas Antoni heru  
 y Bar. Ximenez Thomas Regisus y Joseph martinez thomas a  
 qual mayor Consejo Justicia Regimientos de Cadha villa stando  
 juntos en su sala de la villa con loan de Uso y corumbu &  
 son los capitulares Sean de dolo juntar por em fermidad del  
 Señor Regidor D. frand. Parez de los conos y quea dio la, Disfaron  
 que por quanto exetempo de dolo precio a los granos para quea em  
 pleo el Condal del Venis entays y se cobre lo qualos Vecinos de esta  
 Villa estan de vinda y para quea haga pago a su Mag. rat  
 a Margro misnor de lo que dichos Vecinos estan de vinda de  
 de los Reales Sembron de Millones Cienso y Alcanalas, y por  
 vinda de 6 1/2 emuon pusieron cada fanega de trigo por cinco  
 y quatro Reales la de conora a diez 2 seis 1/2, y la fanega de  
 Cene de amabe Reales, y estos precios mandaron se cobren dichos  
 granos dichos Vecinos Excepto el Sr. Regidor Antt. heruero que  
 disp no combonia en los dichos precios por ser excesivos, y  
 firmaron =

D. Miguel fernandez de guzman  
 como Jefe  
 D. Joseph Lozano  
 Thomas  
 Ximenez  
 Antoni  
 Regisus  
 Joseph martinez  
 thomas

Juan Lozano de Cuenca

